

MEMORIA JUSTIFICATIVA

S-01421-2026 – Acuerdo Marco Alquiler soporte especial cámaras: grúas y camrail.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Con este expediente se pretende atender las demandas de equipamiento técnico, soporte técnico y operación destinados a la producción de programas audiovisuales solicitados por las diferentes áreas de RTVE.

RTVE dispone de un amplio catálogo de este tipo de recursos con los que se cubre la mayor parte de sus necesidades, principalmente en sus producciones más estables. No obstante, en ocasiones es necesario alquilar equipos, se trata de momentos puntuales, debido a la concentración de la producción en determinadas fechas, para atender necesidades de la programación que su periodo de realización no permite rentabilizar la adquisición o por tener que atender producciones en las que no es posible contar con tiempos suficientes para la tramitación de una compra.

El objetivo del presente expediente es la formalización de un contrato que permita a RTVE menores tiempos para poder disponer de los equipos en alquiler, así como disminuir el número de expedientes, unificando las solicitudes de estos equipos en este contrato.

Esto facilitará una mejora en la gestión y en los tiempos de contratación de los equipamientos. Así como una posible mejora en los precios.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Con el objeto de solventar las carencias de equipamiento propiedad de CRTVE, se solicita la realización de un contrato para garantizar el suministro que se demanda desde los diferentes programas (informativos, magazines, etc.)

Se recurre a los servicios de este contrato cuando no hay disponibilidad de recursos propios en RTVE.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente consta de 3 lotes:

LOTE 1: Soporte Especial Cámara (Grúa y Camrail) Madrid.

LOTE 2: Soporte Especial Cámara (Grúa y Camrail) San Cugat.

LOTE 3: Soporte Especial Cámara (Grúa y Camrail) resto península.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se solicita la formalización de un acuerdo marco en el que se admitan a todas las empresas que cumplan con las condiciones definidas en los pliegos que rigen esta licitación y que garantizarán la prestación que se demande para la producción de los diferentes programas, o para aquéllos eventos especiales que requieren medios adicionales de los que RTVE no dispone.

Se propone la formalización de un acuerdo marco a través de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por este procedimiento.

Se formalizará un acuerdo marco, con las empresas admitidas.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % del valor estimado del lote o lotes a los que se presente.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el 50 % del valor estimado del contrato del lote o lotes a los que se presente oferta es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con **2** referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato del lote o de los lotes a los que se presente oferta. RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de **2** referencias en trabajos similares. Entendiendo por trabajos similares aquéllos con servicio de alquiler de grúas o camrail con asistencia técnica para la operación prestada a empresas audiovisuales.

Las dos referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada. Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. **Se aplican criterios técnicos sujetos a juicio de valor.-** Se asignan 10 puntos a la calidad de la solución técnica aportada.

- Se valora la solución aportada en la memoria técnica, gracias al detalle presentado en dicha memoria se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.
- Se valora que la memoria técnica contenga gran cantidad de información técnica, fichas técnicas del fabricante si es posible, que permita asegurar que la solución ofrecida cumple con todos los requisitos del pliego técnico.

Se aplican criterios técnicos automáticos.- Se asignan un total de 20 puntos. Estos criterios tienen como objeto valorar características añadidas al equipamiento, no siendo imprescindibles para su utilidad y funcionamiento para RTVE. El cumplimiento de estas condiciones presentaría una ventaja en cuanto a la funcionalidad, si está disponible en el equipamiento ofertado y una mejora durante el desarrollo del servicio.

Se aplican criterios automáticos para valorar el precio.-, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa. Se asignan un total de 70 puntos.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El gasto derivado de este contrato se imputará a los programas que solicitan el servicio.

Los importes de cada uno de los lotes se han obtenido de anteriores expedientes y mediante consulta de tarifas a proveedores.

Para determinar el valor estimado de este contrato se ha revisado el contrato anterior y, tras analizar el volumen real de servicios realizados, se ha decidido incrementar en un 3.93% la previsión de servicios estimados para esta nueva contratación.